



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No.01644

Asunto: Pone en conocimiento previo a resolver
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Diego Ruiz Cardona
Demandados: Sociedad Villarreirol Business Corporation SAS
Radicado: 630013103003-2019-00244-00
Cuaderno: 2 (ndt)

De acuerdo con la respuesta que hace el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Armenia, a nuestro oficio 863 del 16 de octubre de 2020, que remiten el escrito de demanda, reforma de la demanda, demanda de reconvenición, reforma de la demanda de reconvenición del litigio que allí se adelanta entre las mismas partes de este proceso.

De dichos escritos se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

El Juzgado se pronunciará frente a este proceso que se adelanta en el Tribunal de Arbitramento con relación a esta ejecución, una vez se resuelva el incidente de nulidad que interpuso la parte demandada a través de apoderado judicial, o en su defecto, se hará pronunciamiento frente a los dos aspectos que son relevantes para la suerte de esta ejecución.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #133 publicado el 30-11-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fcea01125398fe75477b2c2363ff1f4e09d59f49c38c0d799162307311183
3ab**

Documento generado en 26/11/2020 07:27:05 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>